

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 052-2019-EPS-M/GG

Moyobamba, 25 de abril de 2019.

VISTO:

El Memorando N° 088-2019-EPS-M/GG, de fecha 16 de abril de 2019, con la cual se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 002-2019-EPS-M/CS, Primera Convocatoria, Ejecución de la Obra **"Reparación de Reservorios en la EPS Moyobamba en la localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín"** con Código Único 2394771, correspondiente a la Ficha F-03-GO-PAU", y



El Informe N° 144-2019-EPS-M/GG/GAF, de fecha 25 de abril de 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 187-2019-EPS-M/GG/GAyF/OL, de fecha 23 de abril de 2019, de la Oficina de Logística; por los cuales se solicitan que se designe al Comité de Selección encargado de llevar a cabo el citado procedimiento de selección.



CONDIERANDO:

Que, artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone en el numeral 44.2 Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.



Que, el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en el numeral 44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.



Que, con el Informe N° 144-2019-EPS-M/GG/GAF, de fecha 25 de abril de 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y el N° 187-2019-EPS-M/GG/GAyF/OL, de fecha 23 de abril de 2019, de la Oficina de Logística; por los cuales se solicitan que se designe al Comité de Selección encargado del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 002-2019-EPS-M/CS, Primera Convocatoria, para la **Ejecución de la Obra "Reparación de Reservorios en la EPS Moyobamba en la localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín"** con Código Único 2394771, correspondiente a la Ficha F-03-GO-PAU"

Que, por Acuerdo N° 4 de fecha 17 de marzo de 2017, del Consejo Directivo del OTASS, numeral 4.2 en el marco de lo dispuesto en sub numeral 1 del numeral 101.1 del artículo 101 del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; SE DELEGAN FACULTADES DE GERENTE GENERAL para la EPS Moyobamba al Sr. Víctor David Ponce Zenteno; así como aquellas establecidas en el

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 002-2019-EP-MIG

El presente es un documento de carácter interno.

Visto

El Memorando N° 002-2019-EP-MIG, de fecha 10 de mayo de 2019, con la que se solicita al Comité de Gerencia de la Oficina de Gerencia de Materiales, en el marco de la Ejecución de Reservas en la EPS Mayabamba, Distrito de Mayabamba, Provincia de Mayabamba, Departamento de San Martín, con Código Único 238477, correspondiente a la Ficha F-03-GG-PAU.

En relación al Memorando N° 144-2019-EP-MIG, de fecha 27 de abril de 2019, en el que se solicita la selección de la oferta de suministro de libros y el libro N° 107-2019-GD-MIG-AV-FOL de fecha 17 de abril de 2019, de la Oficina de Logística, para la adquisición de materiales de apoyo al proceso de selección, en el marco de la ejecución de la compra de materiales de apoyo al proceso de selección.

CONSIDERANDO

Que, en virtud del artículo 17 de la Ley de Organización del Estado, el artículo 17 de la Ley de Organización del Poder Ejecutivo, el artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 107 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se debe garantizar la transparencia en la gestión pública, así como la eficiencia y la efectividad en el uso de los recursos públicos, lo que implica la necesidad de contar con información técnica en el proceso de selección, tal como se prevé en el artículo 17.

Que, en virtud del artículo 17 de la Ley de Organización del Estado, el artículo 17 de la Ley de Organización del Poder Ejecutivo, el artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 107 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se debe garantizar la transparencia en la gestión pública, así como la eficiencia y la efectividad en el uso de los recursos públicos, lo que implica la necesidad de contar con información técnica en el proceso de selección, tal como se prevé en el artículo 17.

Que, en virtud del artículo 17 de la Ley de Organización del Estado, el artículo 17 de la Ley de Organización del Poder Ejecutivo, el artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 107 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se debe garantizar la transparencia en la gestión pública, así como la eficiencia y la efectividad en el uso de los recursos públicos, lo que implica la necesidad de contar con información técnica en el proceso de selección, tal como se prevé en el artículo 17.

Que, por resolución N° 4 de fecha 10 de mayo de 2019, se aprobó el Documento Único de Información N° 101 del Decreto Legislativo N° 1307, Ley de Municipalidades, en el marco de la ejecución de la compra de materiales de apoyo al proceso de selección, en el marco de la ejecución de la compra de materiales de apoyo al proceso de selección, en el marco de la ejecución de la compra de materiales de apoyo al proceso de selección.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 052-2019-EPS-M/GG

Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba, inscrito en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.

Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas antes citadas y en mérito a la Delegación de Facultades que se encuentran consignada en el Acuerdo N° 4, de fecha 17 de marzo de 2017 del Consejo Directivo de OTASS, con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Selección encargada de la conducción del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 002-2019-EPS-M/CS, Primera Convocatoria, para la **Ejecución de la Obra "Reparación de Reservorios en la EPS Moyobamba en la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín"** con Código Único 2394771, correspondiente a la Ficha F-03-GO-PAU", el cual estará conformada por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|-------------------------------------|--------------------|
| 1. Ing. Alberto Saavedra Torres | Presidente Titular |
| 2. Ing. Charles M. Tuesta Rodríguez | Miembro Titular |
| 3. CPC. Wilson Soria Vela | Miembro Titular |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|--------------------------------------|---------------------|
| 1. Ing. Helmut Ricky Rodríguez Cueva | Presidente Suplente |
| 2. Ing. Xiomy D. Rojas Camacho | Miembro Suplente |
| 3. CPC. Fanny Magali Rojas Bravo | Miembro Suplente |

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité de Selección está facultado a solicitar apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes de la EPS Moyobamba SA.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al precitado Comité de Selección, conjuntamente con el Expediente de Contratación aprobado, para su instalación inmediata.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EPS. MOYOBAMBA S.A.

LIC. VICTOR DAVID RENCE ZENTENO
GERENTE GENERAL
COORDINADOR DEL R&T OTASS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 023-2019-EPS-MIG

El Comité de Selección de la Gerencia General de la Entidad de Promoción de la Justicia y el Poder Judicial de la Federación, en el uso de sus facultades, resolvió lo siguiente:

Por medio de la presente se declara la conformidad con la propuesta de contratación de los servicios de consultoría y asesoría en materia de Planeación de Recursos Humanos, que se encuentran consignados en el Anexo N.º 4, de la presente Resolución, emitida por el Consejo Directivo de la EPS, con las modificaciones de la Gerencia General de Planeación y Finanzas, Gerencia de Operación y Logística y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. El Comité de Selección de la Gerencia General de la Entidad de Promoción de la Justicia y el Poder Judicial de la Federación, en el uso de sus facultades, resolvió lo siguiente: del procedimiento de selección de la Adquisición de Servicios N.º 023-2019-EPS-MIG, para la contratación de la Gerencia General de Planeación y Finanzas, Gerencia de Operación y Logística y Gerencia de Asesoría Jurídica, en la localidad de Moyotlán, Estado de Morelos, se declara la conformidad con la propuesta de contratación de los servicios de consultoría y asesoría en materia de Planeación de Recursos Humanos, que se encuentran consignados en el Anexo N.º 4, de la presente Resolución, emitida por el Consejo Directivo de la EPS, con las modificaciones de la Gerencia General de Planeación y Finanzas, Gerencia de Operación y Logística y Gerencia de Asesoría Jurídica, correspondiente a la Fianza F-13-GO-PAB, en el cual están contempladas por las siguientes gerencias:

MIEMBROS TERCEROS

- 1. Ing. Alberto Rodríguez Torres
- 2. Ing. Octavio M. Escobar Rodríguez
- 3. CPO. Wilson Sola Vela

- Presidente Titular
- Miembro Titular
- Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTE

- 1. Ing. Helmut Ríos Rodríguez Cuervo
- 2. Ing. Ximel D. Rojas Gamacho
- 3. CPO. Fabry Miguel Rojas Cuervo

- Presidente suplente
- Miembro suplente
- Miembro suplente

ARTÍCULO SEGUNDO. El Comité de Selección deberá manifestar de manera inmediata a su designación a los señores (señoras) que forman parte de las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO. El Comité de Selección deberá dar a conocer al público en general los resultados de las áreas gerenciales de la EPS Morelos, a través de la página de Internet.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar la presente resolución al presidente del Comité de Selección de la Gerencia General de Planeación y Finanzas, Gerencia de Operación y Logística y Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y cumplimiento con el Expediente de Contratación correspondiente.

REGISTRARSE, COMUNICARSE Y CUMPLIRSE


